

REF.: Rectifica Resolución Exenta CNE N° 549, de 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 24 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°653

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicio Eléctricos y sus modificaciones, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante e indistintamente "D.S. N° 11";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 763, de 10 de diciembre de 2019, que Aprueba modificaciones a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de conformidad al artículo 34° del Decreto Supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, y fija texto refundido y sistematizado de la referida norma técnica, en adelante "Norma Técnica de Distribución";
- e) La Resolución Exenta CNE N° 549, de 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de

Servicios Eléctricos, cuyo aviso en el Diario Oficial fue publicado con fecha 20 de diciembre de 2021;

- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 499, de 30 de junio de 2022, que Fija Áreas Típicas para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024 - noviembre 2028 y deja sin efecto Resolución Exenta N° 330, de 04 de mayo de 2022;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 589, de 27 de julio de 2022, que rectifica Resolución Exenta CNE N° 499, de 30 de junio de 2022, que Fija Áreas Típicas para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024 - noviembre 2028, por la razón que indica y aprueba texto refundido de Informe Técnico Metodología y Definición de las Áreas Típicas de Distribución;
- h) Lo señalado en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- i) Lo dispuesto en Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión deberá analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, y fijará, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector;
- b) Que, para estos efectos, la norma legal citada precedentemente dispone que la Comisión anualmente deberá establecer un plan de trabajo que le permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de las normas técnicas a que se refiere el artículo 72°-19 de la Ley;
- c) Que, el artículo 7° del D.S. N° 11 establece que la Comisión, mediante resolución, definirá un plan normativo anual, que contendrá los planes y prioridades programáticas en materia de dictación o modificación de normas técnicas, sobre la base de las necesidades normativas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico y las disponibilidades de recursos;
- d) Que, la misma norma citada en el literal precedente establece que dicho plan facilitará y coordinará los procedimientos normativos que serán desarrollados

durante el año calendario, así como los procedimientos normativos de años anteriores, cuyo trabajo continuará en desarrollo durante el año siguiente, señalando para ambos casos una calendarización según la cual éstos serán desarrollados;

- e) Que, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 72°-19 de la Ley y en el D.S. N° 11, la Comisión aprobó, mediante Resolución CNE N° 549, de 2021, el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022, en adelante e indistintamente "Plan Normativo 2022";
- f) Que, el inciso primero del artículo 1-21 de la Norma Técnica de Distribución, señala que "La presente NT deberá actualizarse de manera de perfeccionar sus exigencias, aplicación y fiscalización. Dicha actualización deberá realizarse previo a cada proceso de tarificación del Valor Agregado de Distribución, teniendo a la vista los cambios tecnológicos que se produzcan, la evolución en el cumplimiento de las exigencias de Calidad de Servicio y los problemas e inconvenientes detectados en su aplicación.";
- g) Que, es de público conocimiento que esta Comisión Nacional de Energía, ya efectuó la fijación de las Áreas Típicas de Distribución, según lo dispuesto, en literales f) y g) de Vistos, estando próximos a iniciar un nuevo proceso de tarificación del Valor Agregado de Distribución por el cuatrienio noviembre 2024- noviembre 2028;
- h) Que, atendido lo anterior, existe una obligación normativa de incorporar al plan anual normativo 2022, un procedimiento para la modificación de la NTD a fin de dar cumplimiento a lo mandatado a esta Comisión mediante el artículo 1-21 de la Norma Técnica de Distribución, cuya resolución de inicio se proyecta para el 3er trimestre del presente año; y,
- i) Que, por las razones indicadas en los considerandos precedentes, corresponde rectificar el Plan Normativo Anual 2022, conforme se indica a continuación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese al numeral II del Artículo Primero de la Resolución Exenta CNE N° 549, de 2021, lo que a continuación se indica:

"k) Modificación Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución".

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplácese la tabla contenida en el numeral II del Artículo Primero de la Resolución Exenta CNE N° 549, de 2021, lo que a continuación se indica:

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
1	Trabajo normativo sobre Declaración de Costos Variables (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N°394, de 24 de mayo de 2018, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre Declaración de Costos Variables, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
2	Trabajo normativo sobre Programación de la Operación (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N°390, de 24 de mayo de 2018, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre la Programación de la Operación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
3	Trabajo normativo sobre Funciones de Control y Despacho (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 813, de 26 de diciembre de 2019, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre Funciones de Control y Despacho, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueban Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
4	Modificación Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.	Revisar el mérito y alcance de la propuesta de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio presentada por Transelec.	Propuesta normativa que busca evitar adelantar inversiones asociadas a reemplazar Transformadores de Medida (TTMM) con un núcleo de medida por uno con un núcleo exclusivo de medida mientras el primero cumpla con la clase de precisión establecida en la NTSyCS.	Evaluar propuesta de modificación al artículo 4-29 de la NTSyCS	Transelec S.A.	Resolución Exenta CNE N°618, de 26 de septiembre de 2019, resolución de inicio del Procedimiento Normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
		Mejorar respuesta de centrales ERNC a eventos en el Sistema Eléctrico.	Revisar requisitos mínimos exigibles a unidades eólicas y fotovoltaicas, respecto a respuesta frente a eventos en el ST o corto circuito.	Exigencias mínimas para diseño de centrales eólicas o fotovoltaicas.	CNE	Resolución Exenta N° 38, de 2019.
		Revisar el mérito y alcance de la propuesta de modificación a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio presentada por Asociación de Empresas Eléctricas AG.	Propuesta normativa que busca extender la aplicación de los criterios de planificación para el desarrollo de la Transmisión Zonal, establecidos en la NTSyCS.	Evaluar propuesta de modificación al artículo 5-5 de la NTSyCS.	Asociación de Empresas Eléctricas A.G.	4to trimestre 2022

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
		<p>Evaluar el establecimiento de exigencias diferenciadas para la determinación de parámetros técnicos de centrales.</p>	<p>Revisar y modificar, en caso de que corresponda, las exigencias normativas aplicadas para la determinación de parámetros técnicos asociados a centrales, en función de sus características y de los requerimientos del Sistema Eléctrico Nacional.</p>	<p>Evaluación y revisión de los Anexos Técnicos de la Norma Técnica de Seguridad de Calidad y Seguridad de Servicio.</p>	<p>CNE</p>	<p>4to trimestre 2022</p>

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
5	<p>Modificación Anexo Técnico Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan en el SI.</p>	<p>La aplicación de proceso de interconexión y modificación de instalaciones han determinado la necesidad de perfeccionar las exigencias procedimentales y requerimientos mínimos asociados a los referidos procesos.</p>	<p>Revisar y modificar, en caso de que corresponda, las exigencias normativas de manera de que el proceso permita verificar que las instalaciones cumplen con los requisitos para realizar la modificación o interconexión, considerando que los plazos sean los adecuados de acuerdo a los procesos constructivos de los proyectos.</p>	<p>Evaluar diferenciar exigencias para instalaciones de menor impacto sistémico, definiendo criterios para determinar dicha condición. Analizar si los plazos y requerimientos del proceso son los adecuados.</p>	CNE	4to trimestre 2022

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
6	<p>Elaboración Norma Técnica para la programación y coordinación de la operación de las unidades que utilicen Gas Natural por ductos importado.</p>	<p>En el contexto actual de disponibilidad de suministro de gas natural proveniente de gaseoductos internacionales, así como de la regasificación en los terminales, se hace necesaria la elaboración de un cuerpo normativo que regule el tratamiento aplicable a las centrales térmicas que operan en el Sistema Eléctrico Nacional con gas natural por ductos.</p>	<p>Establecer metodologías, procedimientos y exigencias para la operación y programación de centrales térmicas que usan gas natural por ductos como combustible.</p>	<p>Metodologías y procedimientos de detalle para la operación de centrales que utilizan gas natural proveniente de gasoductos internacionales o gas natural cuyo suministro depende de mercados secundarios internos.</p>	CNE	4to trimestre 2022

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
7	Elaboración Anexo Técnico Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.	Revisar el mérito y alcance de la propuesta de Elaboración Anexo Técnico Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, presentada por Comité chileno del CIGRE.	Revisión y modificación de exigencias de diseño de instalaciones.	Se revisarán y modificarán los requisitos sísmicos mínimos de diseño de instalaciones de alta tensión, a través del desarrollo del anexo técnico "Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión".	Comité chileno del CIGRE	1er trimestre 2022
8	Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión.	Publicación de Reglamento de Generación Distribuida para Autoconsumo.	Revisión y modificación de disposiciones aplicables en materia de generación distribuida destinada para el autoconsumo.	Se revisarán y modificarán los principales cambios contenidos en el Reglamento, de manera de dar coherencia normativa.	CNE	4to trimestre 2022

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
9	Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD.	Publicación de Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala.	Revisión y modificación de disposiciones aplicables en materia de Conexión y Operación de PMGD.	Se realizarán ajustes a la actual normativa según los cambios introducidos en el Reglamento, en particular respecto a la estabilización de precios.	CNE	Resolución Exenta CNE N°376, de 28 de septiembre de 2021, : Resolución de inicio del procedimiento de modificación de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 471, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
10	Elaboración Norma Técnica de ciberseguridad y Seguridad de la información.	Establecer un marco regulatorio de ciberseguridad y seguridad de la información considerando las características específicas del sector eléctrico.	Revisión y modificación de disposiciones vinculadas a la ciberseguridad y seguridad de la información, aplicables a empresas que operen a cualquier título instalaciones eléctricas.	Exigencias mínimas para la implementación de medidas de ciberseguridad y seguridad de la información.	CNE	Resolución Exenta CNE N°383, de 29 de septiembre de 2021, resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 471, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
11	Modificación Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (NTD)	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1-21 de la NTD, la Comisión está mandatada a iniciar un proceso de revisión y posterior modificación de la NTD con ocasión de cada proceso de tarificación del Valor Agregado de Distribución.	Revisión y modificación de las disposiciones de la NTD, en los términos a que se refiere el artículo 1-21 de la NTD.	Todos los contenidos de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de manera de perfeccionar sus exigencias, aplicación y fiscalización.	CNE	3er trimestre 2022

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional de la Comisión Nacional de Energía, y publíquese el aviso al que se refiere el artículo 8 del D.S. N° 11 en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO(S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

AOM/LZG/FCP/SCT

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE